



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2019-MDSC

Santiago de Cao, 08 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°02141, de fecha 08 de abril del 2019, el mismo que contiene el Informe N°004-2019/CE/MDSC; proveído de alcaldía de fecha 08 de abril del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;

Que, el Expediente Administrativo N°02141, de fecha 08 de abril del 2019, el mismo que contiene el Informe N°004-2019/CE/MDSC, presentado por el Ing. Estuardo Rafael Pajares Bazán, Presidente del Comité Especial, envía las Bases del proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para que sean aprobadas dentro de los plazos vigentes de acuerdo al Reglamento del Proceso del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la Contratación de Obras por Paquete: "Reparación de Vías Urbanas; en el (la) Sector 2 de Cartavio Prolong. Calle Coliseo, Distrito de Santiago de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad"; "Reparación de Vías Urbanas; en el (la) sector 5 de Cartavio Calle Real, Distrito de Santiago de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, establece que "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección (...). Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación, b) El requerimiento, c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales, d) La moneda en que se expresa la oferta económica, e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda, f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso, g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación, h) Las instrucciones para formular ofertas, i) Las garantías aplicables, j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos, k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación, l) La proforma del contrato, m) Los reajustes, n) Las demás condiciones contractuales.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2019-MDSC, de fecha 01 de abril del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto "Reparación de Vías Urbanas; en el (la) Sector 2 de Cartavio Prolong. Calle Coliseo, Distrito de Santiago de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad", con Código Único de Inversión N°2405994, con un valor referencial S/118,869.91 y "Reparación de Vías Urbanas; en el (la) sector 5 de Cartavio Calle Real, Distrito de Santiago de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad", con Código Único de Inversión N°2405771, con un valor referencial S/ 241,905.92 y designación del Comité de Selección que conducirá el proceso;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2019-MDSC

Pág. 02

encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna". Así mismo el Artículo 27°, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°056-2017-EF de dicho Reglamento, determina el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando cual es el contenido de las bases de la adjudicación simplificada;

Que, de la revisión de las Bases del Procedimiento de Selección por Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2019-MDSC/CS, para la contratación de obras por paquete, que realizará la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, cumplen con las formalidades establecido en los artículo 26° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, elaborados bajo responsabilidad del Comité de Selección; por lo que deben aprobarse, para que con ello se pueda convocar el respectivo procedimiento de selección;

Que, mediante proveído de alcaldía, de fecha 08 de abril del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispónes la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N°071-2018-PCM; y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, aplicables en forma supletoria, y demás normas concordantes;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispónes la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N°071-2018-PCM; y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF y sus modificatorias, aplicables en forma supletoria, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección por Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2019-MDSC/CS para la contratación de obras por paquete: "REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) SECTOR 2 DE CARTAVIO PROLONG. CALLE COLISEO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2405994, con un valor referencial S/118,869.91 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES); "REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) SECTOR 5 DE CARTAVIO CALLE REAL, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2405771, con un valor referencial S/ 241,905.92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2019-GM-MDSC, de fecha 01 de abril del 2019, para que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:
Comité de Selección
Logística
Asesoría Jurídica
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE